



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.2631884

San Marcos, 18 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

**INFORME N°3848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, mediante **CONTRATO N° 286-2024-MDSM/GM, derivada de la A. S.-SM-261-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 28 de octubre del 2024, se suscribe el contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO – RUC N° 20613298658, conformado por RD INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. – RUC N° 20602789111 y JM ENGINEERING E.I.R.L. – RUC N° 542124459, por el monto contractual de S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución fue de 30 días calendarios;

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004814-2024**, de fecha 26 de agosto del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos y el ING. CESAR ALEX MAGUIÑA MENA, suscribe el CONTRATO del servicio de consultoría para la



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 05-2024-RPC.C.C.**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Sr. Roy Oscar Pullido Cornelio, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO – consultor de la elaboración del expediente técnico, presenta el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Mediante **CARTA N° 03-2025-MDSM/CAMM/ING.EVALUADOR**, de fecha 03 de FEBRERO del 2025, el ING. CESAR ALEX MAGUIÑA MENA, evaluador del expediente técnico presenta a la entidad su tercer informe de evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 685-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora el Informe de Consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 221-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 24 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 728-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 25 de febrero del 2025, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación del expediente técnico VÍA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 374-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite observaciones al expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 983-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de marzo del 2025, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita aprobación del expediente técnico VÍA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 3283-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 28 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518;

Que, mediante **INFORME N° 3526-2025-MDSM/GPP**, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,741,366.74 (Un millón setecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis con 74/100 soles).

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 440-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 01 de abril del 2025, en su PRIMER ARTÍCULO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, por el monto total de inversión de S/ 1,741,366.74 (Un millón setecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis con 74/100 soles), con fecha de presupuesto base el mes de enero del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Mediante **CARTA N° 01-2026-RPC.C.C.**, de fecha 11 de mayo del 2026, el Sr. Roy Oscar Pullido Cornelio, representante común del CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO – consultor de la elaboración del expediente técnico presenta a la entidad la liquidación del servicio de consultoría del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518.

Mediante **INFORME N° 2817- 2026 – MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de junio del 2026, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518.

Mediante **INFORME N° 17435- 2026 – MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de junio del 2026, la gerencia de desarrollo urbano y rural solicita conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518.

Mediante **INFORME N° 951-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de junio del 2026, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)** a favor de la empresa "CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

| AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 2025-4894                    | S/ 62,800.00                          | S/ 62,800.00                        | S/ 0.00             |

Que, con fecha de recepción 17 de julio del 2026, mediante **INFORME N° 3848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

### IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 951-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha realizado el pago por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR KALLASH PAMPA HASTA TSAKIGOCHA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°: 2616038, por un monto total del **S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO"**.
- De acuerdo a la nota de pago N° 10006.25.245.2516343, al único entregable se ha aplicado una penalidad de S/ 2,512.00 (Dos Mil quinientos doce con 00/100 soles).

El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

### RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

| VAL.                | MONTOS<br>VALORIZADOS<br>C/IGV | AMORTIZACION<br>ADELANTO<br>C/IGV | MONTOS<br>FACTURADOS<br>C/IGV | OTROS     |                             | PRESTACIONES<br>ADICIONALES<br>(C/IGV) |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------------|
|                     |                                |                                   |                               | PENALIDAD | FONDO DE<br>GARANTIA<br>10% |                                        |
| UNICO<br>ENTREGABLE | 62,800.00                      | 0.00                              | 62,800.00                     | 2,512.00  | 6,280.00                    | 0.00                                   |
|                     | 62,800.00                      | 0.00                              | 62,800.00                     | 2,512.00  | 6,280.00                    | 0.00                                   |

### V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N° 286 - 2024-MDSM/GM se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 6,280.00 (Seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

### VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME N° 951-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2634518, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

| AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN | MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 2025-5244                    | S/ 145,732.95                         | S/ 145,732.95                       | S/ 0.00             |

### VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del CONTRATO N° 286-2024-MDSM/GM derivada de la A. S.-SM-261-2024-MDSM/CS-1 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, con un Costo Total de S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO", empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 6,280.00 (Seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

### IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 01 de abril del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 440-2025-MDSM/GDUR/G se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 02 de abril del 2025 y culmina el 16 de abril del 2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 17 de abril del 2025 al 01 de mayo del 2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la OPINIÓN N° 009-2023/DTN, donde indica que "cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento", se ha dado continuidad al trámite de la liquidación presentada por el consultor.
3. El 11 de mayo del 2026, mediante CARTA N° 01-2026-RPC.C.C, el consultor presenta a la entidad la liquidación de consultoría de obra con referencia al CONTRATO N° 286-2024-MDSM/GM derivada de la A. S.-SM-261-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2634518, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

### X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del CONTRATO N° 286-2024-MDSM/GM derivada de la A. S.-SM-261-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2634518, de acuerdo al INFORME N° 951-2026-MDSM/OGA/SGOC, tiene un Costo Total de S/ 62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. IGv.
2. El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO"**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGv.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 6,280.00 (Seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

### XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2634518, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 01-2026-RPC.C.C.; INFORME N°2817-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°17435-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 951-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3848-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2634518, siendo su costo total de S/ 62,800.00 (Son: Sesenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), Inc. IGv.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el saldo a favor del **"CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO"**, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), Inc. IGv.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1347-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 6,280.00 (Son: Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), a favor del "CONSORCIO CONSULTOR CHALLHUAYACO".

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 108206

